

RESOLUCIÓN N° 2341/2024 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION MENOR CUANTIA N°07/2025 SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA EVENTOS VARIOS AD REFERENDUM 2025 ID 458078.-

Minga Guazú, 19 de diciembre del 2024.-

VISTO: El Memorándum de fecha 17 de diciembre del 2024, presentado por la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita Resolución por la cual Autoriza, Convoca y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION MENOR CUANTIA N°07/2025 SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA EVENTOS VARIOS AD REFERENDUM 2025 ID 458078**, ajustado a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y demás normativas vigentes para la materia; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición del bien, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) el cual comunica la existencia de la disponibilidad presupuestaria requerida en el **Objeto de Gasto 281-284** y el pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones para el proceder del llamado correspondiente a través del procedimiento de Licitación de menor Cuantía Nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22 y demás normativas vigentes;
Que la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Arts. 34 Inc. b), establece que se realizara a través del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, por su parte, el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. *Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego Contrataciones de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.* **POR TANTO:**

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 2341/2024 I.M.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art.1°.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Minga Guazú la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para efectuar el llamado para la **LICITACION MENOR CUANTIA N°07/2025 SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA EVENTOS VARIOS AD REFERENDUM 2025 ID 458078-**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución. -
- Art.2°.- CONVOCAR** a llamado para la **LICITACION MENOR CUANTIA N°07/2025 SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA EVENTOS VARIOS AD REFERENDUM 2025 ID 458078.-**, conforme a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art.3°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial, Proforma de Contrato y el pedido correspondiente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025.
- Art.4°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad y al Comité de Suministros Públicos la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.
- Art. 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -

Abg. FABIO RUBEN GUERREÑO
Secretario General

SR. DIEGO AMÍLCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal